



00532/2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**MAT: APRUEBA BASES Y ANEXOS DE BASES CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS FINANCIADAS CON EL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO - AÑO 2026 ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA,**

**jueves, 2 de abril de 2026**

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto 100 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política De La República De Chile; Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, ; Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Segunda Votación de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 9 de julio del 2021, que proclama Gobernador de la Región de Antofagasta a don Ricardo Heriberto Díaz Cortés;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo corresponde a un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, creado por el artículo 13 de la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591 y con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.796 del año 2026, así como también en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y en el Decreto Supremo N° 1.699, de fecha 6 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda, que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos del referido fondo.
2. Que el referido fondo está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
3. Que la Ley de Presupuestos 2026, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales, indica que las iniciativas que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar según los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la Ley N° 21.591, el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 33, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 08, de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y sus modificaciones.
4. Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y mediante Resolución Exenta N° 554/2024 y el Acuerdo del Consejo Regional N° 18268-26 de fecha 8 de enero de 2026, se aprobó la propuesta del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta, en la que se definieron los marcos estratégicos orientadores del financiamiento del mencionado Fondo para el año 2026.
5. Que, entre los objetivos y enfoques del respectivo fondo se encuentra adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de concurso de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales, incluyendo el otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación, según lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 33/2024 y en el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases de Convocatoria para Iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, año 2025, y sus anexos, cuyo texto es el siguiente



**BASES CONVOCATORIA  
PARA INICIATIVAS FINANCIADAS CON EL  
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD  
Y EL DESARROLLO - AÑO 2026**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL .....	4
2. DESTINO DE LOS RECURSOS .....	4
3. MARCOS ESTRATÉGICOS.....	5
MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES:.....	5
MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:.....	6
4. FOCALIZACIÓN DEL CONCURSO .....	8
❖ FOCO 1: ENERGÍAS LIMPIAS, HIDRÓGENO VERDE Y MINERÍA DE VALOR AGREGADO.....	9
❖ FOCO 2: ASTRONOMÍA, AEROESPACIO Y TECNOLOGÍAS DE FRONTERA .....	9
❖ FOCO 3: RESILIENCIA HÍDRICA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL .....	10
❖ FOCO 4: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN INNOVACIÓN SOCIAL Y BIENESTAR .....	10
❖ FOCO 5: EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, TALENTO REGIONAL Y ENTORNOS HABILITANTES PARA EL APRENDIZAJE .....	11
❖ FOCO 6: LOGÍSTICA AVANZADA, EMPRESAS Y MANUFACTURA PARA EL CORREDOR BIOCEÁNICO Y TURISMO DE IDENTIDAD .....	12
❖ FOCO 7: INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028 .....	13
5. INSTITUCIONES ELEGIBLES.....	14
6. GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS .....	14
7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.....	17
8. ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES.....	18
9. FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN .....	19
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	20
11. INFORMACIONES Y CONSULTAS.....	21
12. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.....	21
13. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.....	22
14. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA .....	23
14.1. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	24
14.2. Criterios de evaluación concurso del FRPD 2026.....	25
15. SELECCIÓN DE INICIATIVAS .....	29
16. RESULTADOS DEL CONCURSO.....	29
17. EJECUCIÓN.....	30
18. RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN .....	30
19. CONVENIOS .....	31



19.1	GARANTÍAS INSTITUCIONES PRIVADAS .....	31
19.2	TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS CONVENIOS.....	31
19.3	TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SIN LOGRO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS .....	33
19.4	MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS .....	33
20.	RESGUARDOS .....	34
21.	DIFUSIÓN .....	34
22.	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.....	35
23.	RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN .....	36
24.	RENDICIONES E INFORMES .....	36
25.	CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL.....	37
26.	REINTEGRO DE RECURSOS .....	38
27.	SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y VISITAS A TERRENO .....	38
28.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	38
29.	ANEXOS.....	40

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento con el que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del sector público del año 2026, en la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N°1699 de Ministerio de Hacienda, decreto supremo que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo.

La Ley de Presupuestos 2026, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales indica que las iniciativas que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, se deberán destinar según los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591, el Decreto N°1699 de fecha 6 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 33, de 2024, del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N°08, de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y sus modificaciones.

### OBJETIVO GENERAL

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional, está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento productivo y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

Además, se plantea como objetivo adjudicar iniciativas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, entre otras actividades de inversión productiva, mediante una convocatoria de concurso de iniciativas.

## 2. DESTINO DE LOS RECURSOS

El Decreto N°1699 del Ministerio de Hacienda, en su Título III, define los destinos de los recursos que financiarán las iniciativas con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Estos son:

- Fomento de actividad productiva: Iniciativas que tienen por objetivo ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:
  - Convenios con instituciones públicas vinculadas al foco de competitividad
  - Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas.
  - Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la Región.
  - Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.
  - Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales.
  - Infraestructura para la adaptación al cambio climático.

- Innovación empresarial a través de servicios públicos o entidades privadas sin fines de lucro.
- Emprendimiento.
- Fomento de actividades de desarrollo regional: Desarrollo de acciones, competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones, tales como:
  - Infraestructura pública y los estudios habilitantes para ésta.
  - Inversiones habilitantes regionales que contribuyan a la descarbonización de la economía.
  - Inversiones habilitantes para la reducción o reutilización de desperdicios, asociados a la economía circular y tratamiento de pasivos ambientales.
  - Financiamiento que habilitan la planificación regional, plan de desarrollo logístico y planes estratégicos de energía regional.
  - Mejora de gestión y operación de financiamiento para los comités de desarrollo productivo regional y comité de ciencia, tecnología conocimiento e innovación.
  - Convenios con instituciones nacionales o internacionales para recibir apoyo en la elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo
  - Proyectos que impulsen el desarrollo de bienes públicos y capacidades habilitantes.
  - Innovación pública con impacto en el ámbito productivo
  - Iniciativas asociadas con la Estrategia Regional de Desarrollo.
- Promoción de la investigación científica y tecnológica: incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:
  - Investigación aplicada al ámbito productivo.
  - Innovación de base científico tecnológica e innovación social. Ambas aplicadas al ámbito productivo.
  - Desarrollo experimental.
  - Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.

### 3. MARCOS ESTRATÉGICOS

Para orientar la formulación de las iniciativas que serán financiadas con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2026), se han considerado que tales iniciativas deben estar contextualizadas en alguno/s de los siguientes marcos, propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta y aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta en acuerdo 18268-26 de fecha 8 de enero 2026 ,según Resolución 00554/2024 del Gobierno Regional de Antofagasta y sus modificaciones.

#### MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES:

- Estrategia Regional de Desarrollo, Versión 2009 -vigente, estructurada sobre 7 Lineamientos Estratégicos que definen el crecimiento económico y social del territorio.

- Estrategia Regional de Innovación, Integrada por 5 Objetivos Estratégicos, 3 Áreas de Especialización (Minería, Energía/H2V, Astronomía/Espacio), 3 Áreas Habilitantes (Hub Bioceánico, Logística, Capital Humano) y las Condiciones de Entorno requeridas para la innovación.
- Estrategia Regional Minera 2023-2050, con foco en compromisos directos de la gran minería, cuenta con 5 Objetivos Estratégicos, iniciativas estratégicas y acuerdos transversales con los actores regionales.
- Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Antofagasta, Instrumento con objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, y que plantea un listado de medidas a nivel regional.
- Plan Regional de Turismo Sustentable 2017-2027, con sus objetivos y principios, componentes y planes complementarios, y la cartera de iniciativas del Plan.
- Política Regional de Integración e Internacionalización actualizada, con sus Ejes Estratégicos y Matriz de Iniciativas.
- Plan de Gobierno Regional 2025-2029, basado en 7 Desafíos Regionales prioritarios, los cuales se operativizan a través de 81 medidas o iniciativas estratégicas
- Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde de la Región de Antofagasta, con sus Dimensiones, Brechas Objetivos, Metas y Acciones.

### **MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:**

- Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, Marco que define las prioridades de largo plazo en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para el país.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), que cuenta con 4 ejes y su Plan de Acción que contiene el conjunto de iniciativas orientadas al fomento, la promoción, la generación de capacidades en ámbitos relevantes relacionados a CTCI.
- Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, Estructurado en pilares de descarbonización, adaptación climática y sofisticación de la matriz productiva regional.
- Agenda de Productividad, Marco nacional para el cierre de brechas de competitividad, digitalización y reducción de barreras para el emprendimiento, y que cuenta con nueve ejes de trabajo y medidas.
- Estrategia Nacional del Litio, que define 7 objetivos soberanos y las definiciones estratégicas para la colaboración público-privada en la extracción y agregación de valor.
- Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, la cual contiene su respectivo Plan de Acción y las Etapas de implementación para convertir a la región en un polo energético mundial.

- Agenda de Energía 2022-2026, con 8 ejes, 34 líneas de trabajo, y 123 medidas, para promover la transición energética y el impacto positivo de las renovables en las familias.
- Política Nacional Espacial, con 06 ejes estratégicos para habilitar el desarrollo de ciencia espacial y construcción de satélites mediante capacidades nacionales.
- Política Nacional de Inteligencia Artificial, estructurada en 3 Ejes (Factores Habilitantes, Desarrollo y adopción, Gobernanza y Ética) y las estrategias para para que esta tecnología juegue un rol promotor en el nuevo modelo de desarrollo y crecimiento del país.
- Estrategia Nacional de Biotecnología 2025–2035, instrumento de frontera para fomentar industrias emergentes, protección de salares y biotecnología aplicada a la salud.
- Estrategia Nacional de Tecnologías Cuánticas 2025–2035, con sus ejes estratégicos para desarrollar proyectos de frontera que permitan acelerar la investigación, la transferencia tecnológica y la adopción de soluciones basadas en tecnologías cuánticas.
- Estrategia Nacional de Patrimonios Digitales, se estructura en cuatro ámbitos de acción (digitalización y creación, preservación, accesibilidad y gobernanza), para organizar y sintetizar los principales procesos de gestión vinculados.
- Política Nacional de Ciberseguridad, para crear un ciberespacio libre, abierto, seguro y resiliente, protegiendo la infraestructura crítica, los derechos de las personas y fomentando una cultura de ciberseguridad a través de cinco ejes principales: infraestructura resiliente, protección de derechos, cultura de ciberseguridad, cooperación público-privada e industria/investigación, todo ello articulado por la creación de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANC) y una nueva Ley Marco.
- Política de Igualdad de Género en CTCL, cuyo objetivo es eliminar barreras y brechas de género para asegurar la participación equitativa y el pleno ejercicio del derecho a la igualdad en el sistema de CTCL, mediante el fortalecimiento institucional, la creación de datos desagregados, el impulso de acciones afirmativas (como cuotas y programas de liderazgo), la investigación en género y la erradicación de la violencia, buscando transformar el sistema hacia uno más inclusivo y responsable, con metas como un plan de acción "50/50 para el 2030".
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial, que se estructura sobre cinco ejes estratégicos, objetivos y directrices que orientan la implementación proporcionar un marco que armonice las actividades productivas con los usos sociales y ambientales del suelo.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano, que considera cinco ámbitos temáticos (integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental e identidad y patrimonio), cada uno con objetivos, lineamientos y guías de acción, para la planificación y gestión equilibrada del suelo.

- Política Nacional de Desarrollo Rural, que se articula en torno a cuatro ámbitos (bienestar social, oportunidades económicas, sustentabilidad medioambiental y cultura e identidad) los que se formulan en torno a ejes estratégicos y lineamientos para mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la población que habita en territorios rurales.
- Estrategia Nacional de Implementación de la Agenda 2030, con cinco ejes estratégicos (las personas, el planeta, la prosperidad, la paz, la justicia e instituciones, y las alianzas), para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, que contiene 08 líneas de acción transversales y 09 líneas de acción sectoriales (Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Salud, Infraestructura, Energía y Recursos Hídricos, Ciudades y Turismo).
- Estrategia de Descarbonización, que corresponde al marco para inversiones habilitantes en eficiencia y reducción de emisiones, siete ejes (Modernización energética, Energía con sello social, Desarrollo energético, Energía baja en emisiones, Transporte eficiente, Eficiencia energética y Educación y capacitación energética).
- Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, con cuatro ejes estratégicos que orientan el cambio de modelo hacia procesos productivos en armonía con la vida, generando sinergias entre los compromisos climáticos internacionales, la agenda nacional en esta materia, y los desafíos que plantean los territorios.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad, con cinco objetivos estratégicos y la implementación de un Plan en ámbitos temáticos, con Actividades transversales, Conservación de la Biodiversidad Marina y de Islas Oceánicas, Especies Exóticas Invasoras, Especies Nativas, Áreas Protegidas y Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile.
- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040, Fundamenta programas de economía circular y reciclaje regional.
- Estrategia Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios al 2030, que define los objetivos sanitarios que sustentan la innovación tecnológica, biotecnología y diagnóstico.
- Estrategia Nacional de Formación Técnica Profesional FTP, para guiar el desarrollo de competencias laborales a través de capacitación y certificación en áreas estratégicas regionales.

#### **4. FOCALIZACIÓN DEL CONCURSO**

En un nivel más específico y complementariamente a los marcos indicados en el punto 3, el Gobierno Regional ha definido 7 (siete) focos prioritarios para orientar la postulación de iniciativas del llamado a Concurso del año 2026. La correspondencia adecuada con lo establecido en cada foco formará parte de la evaluación técnica de cada iniciativa. Los focos indicados son los siguientes:

### ❖ **FOCO 1: ENERGÍAS LIMPIAS, HIDRÓGENO VERDE Y MINERÍA DE VALOR AGREGADO**

Este foco busca financiar iniciativas que contribuyan a la transición energética desde la Región de Antofagasta. Se priorizarán proyectos de investigación aplicada, innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento en energía solar, almacenamiento térmico y baterías de flujo, incorporando modelos de negocio innovadores en almacenamiento y comercialización de energía distribuida. Un eje crítico será el desarrollo de la cadena de valor del Hidrógeno Verde y sus derivados, incluyendo la fabricación, manufactura o ensamblaje local de componentes para electrolizadores, logística del H<sub>2</sub>V, amoníaco verde y otros derivados, desarrollo de proveedores y en general aquellas acciones de corto y mediano plazo establecidas en la Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde Regional, priorizando el desarrollo de iniciativas y/o modelos de negocio escalables que aseguren la viabilidad comercial de las medidas a largo plazo.

También se considerarán iniciativas que contribuyan al reúso, reciclaje o segunda vida de paneles fotovoltaicos.

Asimismo se promoverán iniciativas como la producción de precursores de baterías de litio, desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía de larga duración y el suministro a pymes regionales, la recuperación de elementos de valor desde relaves, desarrollo de prototipos de celdas de combustible para transporte de carga pesada no minera, electrificación de procesos industriales, electromovilidad de carga pesada y liviana para servicios logísticos y sistemas de gestión energética inteligente (Smart Grids) para optimizar el uso de energía solar en edificios públicos y PYMES.

Finalmente, se fomentará la transición desde estudios de factibilidad hacia planes de inversión y pilotajes operativos, que permitan a las PYMES tecnológicas capturar valor económico de la mitigación climática, más allá de las fuentes de financiamiento público inicial.

Marcos Estratégicos vinculados: Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde; Hoja de Ruta Regional de Hidrógeno Verde; Estrategia Nacional del Litio; Agenda de Energía 2022- 2026; Estrategia de Descarbonización; el Área de Especialización “minería comprometida con el territorio” de la ERI 2022-2028; la Estrategia de Transición Socioecológica Justa y la Agenda de Productividad.

### ❖ **FOCO 2: ASTRONOMÍA, AEROESPACIO Y TECNOLOGÍAS DE FRONTERA**

Este foco prioriza proyectos científicos y tecnológicos que aprovechen las ventajas comparativas del territorio y los laboratorios naturales de la región, especialmente sus cielos prístinos, baja turbulencia atmosférica, ambientes extremos y capacidades académicas y científicas.

Se impulsarán iniciativas de diseño, fabricación y puesta en marcha de microsátélites; instrumentación y equipamiento astronómico avanzado; estudios astronómicos y plataformas de sensorización climática para el monitoreo del desierto de Atacama y la zona costera.



Asimismo, se fomentará el procesamiento de grandes volúmenes de datos (Big Data) y la creación de plataformas regionales de gestión de datos satelitales, cuyo fin sea el fortalecimiento de sectores productivos regionales o la planificación y ordenamiento territorial regional. El objetivo es fomentar la soberanía de datos regional mediante el desarrollo de capacidades locales de gobernanza, gestión y observación de datos para la prevención de desastres, el monitoreo de salares, zona costera, el seguimiento climático de zonas de interés, entre otros temas de relevancia regional, impulsando el desarrollo de tecnologías habilitadoras de la economía digital —como analítica avanzada, inteligencia artificial y modelamiento predictivo—que conviertan los datos en activos estratégicos para la región.

Marcos Estratégicos vinculados: Política Nacional Espacial; la Política Nacional de Inteligencia Artificial; la Estrategia Regional de Innovación (área de especialización “Laboratorios Naturales”); el eje “Región Innovadora” del Plan de Gobierno Regional 2025–2029); la Estrategia Nacional de Tecnologías Cuánticas 2025–2035, y la Política Nacional de Ciberseguridad.

### ❖ FOCO 3: RESILIENCIA HÍDRICA Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Este foco se orienta a enfrentar los desafíos de la crisis hídrica y los pasivos ambientales mediante soluciones tecnológicas de alto impacto.

Se privilegiarán proyectos de investigación y/o monitoreo biológico y ambiental avanzado en la zona costera, vinculado principalmente a temas relativos a plantas desalinizadoras y/o descargas de salmuera, cuyo fin sea realizar transferencia tecnológica al sector de desalinización de la región y/o contribuir a la planificación y ordenamiento territorial regional. Así también se considerarán iniciativas que se enfoquen o consideren el desarrollo de sistemas de reúso de aguas grises y tratadas para fines industriales o la creación de "pulmones verdes" urbanos

Asimismo, se impulsarán tecnologías o biotecnologías para la recuperación de suelos contaminados en zonas urbanas e industriales, y sistemas de observación y sensorización para la alerta temprana en quebradas y zonas costeras que permitan predecir emergencias en tiempo real y la protección de asentamientos humanos.

Las iniciativas deberán demostrar capacidad de ejecución, modelos de gestión sostenible y capacidad de escalamiento, y, preferentemente, vincularse a las medidas de adaptación y mitigación del PARCC.

Marcos Estratégicos vinculados: Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC); la Estrategia de Descarbonización; el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040 y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

### ❖ FOCO 4: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN INNOVACIÓN SOCIAL Y BIENESTAR

Este foco busca abordar brechas a través de soluciones tecnológicas orientadas al ámbito productivo y/o necesidades sociales relativas al bienestar, la salud y la equidad, con énfasis en el ámbito productivo. Lo anterior, teniendo como referencia lo siguiente:

- a) Innovación de base científico tecnológica aplicada al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.
- b) Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo (por ejemplo, industrias creativas u otro ámbito).

Se priorizarán iniciativas que integren innovación tecnológica, biotecnológica, analítica avanzada u otras tecnologías emergentes en sistemas de detección precoz de enfermedades prevalentes como el cáncer, enfermedades laborales u otras que tengan impacto en general y en el ámbito productivo; el desarrollo de tecnologías avanzadas de tratamiento; dispositivos para el envejecimiento activo, estrategias de atención a personas en situación de dependencia y/o vulnerabilidad. Todo esto incorporando estrategias de validación regulatoria y modelos de gestión o transferencia tecnológica para asegurar la adopción efectiva y la escalabilidad en la red de salud.

Asimismo, promover la disminución de la desinformación social y fortalecimiento del pensamiento crítico basado en evidencia mediante la comunicación científica. Para ello se considerarán iniciativas de base científico tecnológica que puedan ser aplicadas en ámbitos productivos y sociales.

Marcos Estratégicos vinculados: Estrategia Nacional de Salud 2030; la Estrategia Nacional de Biotecnología 2025–2035; el eje “Dignidad” del Plan de Gobierno Regional 2025–2029; la Estrategia Nacional de Implementación de la Agenda 2030 (ODS) y la Política Nacional de Desarrollo Rural.

### ❖ FOCO 5: EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, TALENTO REGIONAL Y ENTORNOS HABILITANTES PARA EL APRENDIZAJE

Este foco busca fortalecer la formación de capacidades habilitantes y capital humano en áreas prioritarias para el desarrollo productivo regional, asegurando condiciones estructurales para un aprendizaje continuo, pertinente y transformador de la base productiva.

Se priorizarán iniciativas que contribuyan a mejorar la productividad empresarial, de manera individual o asociativa y/o que contribuyan a apoyar a sectores económicos rezagados en la región. Habrá un énfasis en iniciativas de formación técnico-profesional, programas STEM y/o competencias laborales, tanto en áreas de diversificación (como habilidades digitales, robótica, energías limpias, H2V y derivados, astronomía, aeroespacio, biotecnología, turismo y agricultura), excluyendo la capacitación operativa estándar para la gran minería.

Asimismo, se valorarán iniciativas que promuevan la investigación y estudios relacionados a evaluar los efectos de la realidad y trayectorias socioeducativas, en el sector productivo de la región y sobre el desarrollo de capital humano técnico-profesional. Se requiere información sobre los impactos y efectos de la realidad socioeconómica de la Región de Antofagasta en la formación de capital humano.

Marcos Estratégicos vinculados: Resolución N° 33 del Ministerio de CTCI; la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional; el Programa de Gobierno 2025-2029; la Política de Igualdad de Género en CTCI; la Estrategia Nacional de Transformación Digital; y se vincula transversalmente con todas las áreas de especialización regional.

## ❖ FOCO 6: LOGÍSTICA AVANZADA, EMPRESAS Y MANUFACTURA PARA EL CORREDOR BIOCEÁNICO Y TURISMO DE IDENTIDAD

Este foco promueve el posicionamiento internacional de la región mediante el fortalecimiento de su infraestructura logística, nodos logísticos inteligentes y zonas tecnológicas habilitantes. Así también la creación, el desarrollo de capacidades, certificación, fortalecimiento, reconversión y/o asociatividad de empresas locales, en materia de transporte, logística de base tecnológica, digitalización, agroindustria e industria alimentaria, comercio internacional y/o agregación de valor en productos y/o manufactura especializada exportadora en el Corredor Bioceánico.

También se considerarán iniciativas que promuevan el aprendizaje de idiomas de países del corredor, especialmente el portugués o idiomas de países del Asia-Pacífico (China, Japón, Corea), con énfasis en el desarrollo de capacidades de actores educativos, públicos y privados de la región, con el fin de disminuir barreras y cerrar brechas idiomáticas para el desarrollo de los intercambios comerciales y culturales en el marco del corredor.

Por otra parte, se financiarán estudios habilitantes para infraestructura física y digital, o que propongan mejoras significativas en materias relativas a pasos fronterizos y tecnología asociada, que tengan como fin u objeto reducir brechas de mercado u otras que afecten negativamente los intercambios comerciales. Se financiarán también estudios que permitan identificar adecuadamente futuras zonas de servicios, estaciones de transferencia u otra infraestructura relevante a nivel regional, en el marco de los desafíos del corredor.

Para facilitar la instalación de proyectos estratégicos, se propiciará el uso de herramientas de inteligencia territorial y sistemas de información geográfica (SIG) que faciliten la identificación de usos de suelo y la disponibilidad de terrenos productivos. Estas soluciones estarán acompañadas de programas de capacitación que permitan reducir las asimetrías de información y simplificar la tramitación administrativa para nuevos negocios en la región, especialmente para aquellos relacionados con el Corredor Bioceánico y nuevas industrias.

Finalmente, se busca el desarrollo de un sector o industria turística con identidad territorial y/o la puesta en valor del patrimonio regional, con énfasis en los desafíos del Corredor Bioceánico Capricornio. En consecuencia, se considerarán iniciativas que promuevan la región a nivel de países del corredor, a través de: circuitos turísticos integrados, integración turística entre regiones y/o territorios subnacionales, fortalecimiento de las capacidades turísticas de la región de Antofagasta; creación, fortalecimiento, asociatividad y/o integración de operadores turísticos, generación de circuitos turísticos específicos (industriales, patrimoniales, naturales, interculturales, etc.), digitalización de la experiencia turística y el uso de tecnologías avanzadas (como Realidad Aumentada o Gemelos Digitales) para la puesta en valor y preservación del patrimonio regional, entre otros. Todo esto en el marco y el contexto del Corredor Bioceánico Capricornio y sus desafíos de integración regional subnacional.

Adicionalmente se considerarán en este foco iniciativas que, vinculando las capacidades y ventajas comparativas y competitivas en materia astronómica y/o aeroespacial, permitan fomentar emprendimientos astroturísticos, en orden a desarrollar y fortalecer el turismo regional vinculado a la astronomía.

Las iniciativas que tomen como base este foco, en alguno/s del o los puntos anteriores serán evaluadas en su pertinencia y relevancia, en el marco de las definiciones del Plan Maestro del Corredor Bioceánico Capricornio, sus estudios asociados y las definiciones adoptadas por el Foro de Territorios Subnacionales del Corredor Bioceánico Capricornio, cuya información se encuentra en el siguiente enlace: <https://corredorbioceanico.org/es/> así como también puede ser solicitada en mayor detalle al Gobierno Regional de Antofagasta.

Marcos Estratégicos vinculados: Desafío 5 del Plan de Gobierno Regional 2025–2029; la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD); la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022- 2028, particularmente su área habilitante “Hub Bioceánico”; el Plan Regional de Turismo Sustentable 2017-2027; la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT); y la Estrategia Nacional de Patrimonios Digitales.

## ❖ FOCO 7: INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028

La Estrategia Regional de Innovación de la Región de Antofagasta 2022-2028 se materializa a través de un conjunto de iniciativas estratégicas (que podrán ser bien programas o bien proyectos) que surgen del trabajo participativo realizado con el ecosistema de innovación regional:

- IE1: Integración de los proveedores tecnológicos mineros en proyectos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- IE2: Plan de transformación digital para las empresas mineras locales de la región de Antofagasta.
- IE3: Aprovechamiento y acceso a fondos de financiamiento verde para los negocios vinculados al sector minero.
- IE4: Desarrollo de tecnologías astronómicas.
- IE5: Catastro, protección y desarrollo interdisciplinario de análogos planetarios.
- IE6: Programa tecnológico para la agricultura en zonas áridas.
- IE7: Consolidar el hub-laboratorio para la agricultura del desierto de Atacama.
- IE8: Impulso a las actividades de investigación en ambientes extremos
- IE9: Programa de desarrollo para pymes turísticas y proveeduría local.
- IE10: Plataforma de realidad aumentada para impulsar el turismo.
- IE11: Programa de articulación y organización de la oferta turística de la región.
- IE12: Consolidación de marcas y denominaciones de origen y/o geográficas.
- IE13: Valoración de tecnologías para enfrentar la problemática de la escasez hídrica.
- IE14: Agenda para el desarrollo de la economía circular de la región de Antofagasta.
- IE15: Diseño y elaboración de la agenda digital de la región de Antofagasta.
- IE16: Creación de agencia de apoyo a empresas exportadoras.
- IE17: Sello innovación social región de Antofagasta.
- IE18: Estudio para la formulación y/o adaptación de programas de educación superior.
- IE19: Laboratorio Govtech Antofagasta.
- IE20: Fortalecimiento de los centros de emprendimiento de las universidades y del vínculo universidad-empresa.

## 5. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Las instituciones elegibles, habilitadas para postular al concurso FRPD 2026, están definidas en, Resolución Exenta N° 33, de 2024, del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el Decreto N°1699, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y en Resolución N°1 de Subsecretaria de Economía y empresa de menor tamaño.

Según lo establecido en **Decreto N° 1699** de Ministerio de Hacienda, En su título IV, las instituciones elegibles son:

**Instituciones públicas.** Se encuentran habilitadas para recibir recursos del Fondo, sin requerir ninguna autorización adicional, las instituciones públicas, que tengan dentro de sus funciones ámbitos relacionados con el fomento de la inversión productiva, de desarrollo regional o la promoción de la investigación científica y tecnológica.

Igual habilitación aplicará para las instituciones de educación superior pública, acreditadas por cuatro años o más, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

También podrán participar municipalidades.

**Instituciones privadas.** Podrán recibir recursos provenientes del Fondo aquellas instituciones privadas establecidas en Resolución N°1 de Subsecretaria de Economía y empresas de menor tamaño, de fecha 23 de febrero 2026. (Anexo 1)

## 6. GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS

Los gastos involucrados en las iniciativas que presenten las Instituciones deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo a los siguientes ítems:

- I. **Gastos de Personal:** La contratación de recursos humanos para la ejecución de las iniciativas financiadas por el presente Fondo deberá realizarse exclusivamente mediante contratos a honorarios, durante el período de ejecución de la iniciativa.

En ningún caso se podrán financiar con cargo a este Fondo pagos asociados a gratificaciones, horas extraordinarias, aguinaldos, bonos por desempeño, vacaciones, indemnizaciones u otros beneficios de naturaleza similar.

En el caso de que se contemple la participación de personas que mantengan contrato laboral vigente con la institución postulante, las horas que destinen a la ejecución de la iniciativa financiada por el FRPD deberán realizarse fuera del horario comprometido en su respectivo contrato laboral.

Asimismo, dichas horas deberán quedar debidamente especificadas en el correspondiente contrato de prestación de servicios a honorarios, el cual deberá detallar las actividades productos y entregable.

Excepcionalmente para aquellas personas jurídicas de derecho público, previo análisis técnico y aprobación del Gobierno Regional de Antofagasta y sólo cuando su regulación interna prohíba la contratación a honorarios, se podrá autorizar la contratación bajo las normas del Código del Trabajo, debiendo establecerse un plazo determinado y funciones estrictamente vinculadas a la ejecución de la iniciativa. En caso alguno se aceptará la celebración de contratos indefinidos o el financiamiento para gastos de personal propios del servicio. La aprobación de la modalidad establecida en el presente párrafo deberá contar en oficio o acto administrativo correspondiente.

El ítem de gastos de personal no podrá sobrepasar el 40% del costo total de la iniciativa financiada con fondos del FRPD. Sólo en casos excepcionales, debidamente acreditados o justificados este monto podrá ser superior. En tales casos dicha información se deberá incorporar en anexo presupuesto mensualizado y tales justificaciones serán analizadas por el Gobierno Regional, pudiendo autorizarlas o no.

Para el cargo de director(a), se autorizará la participación en un máximo de dos iniciativas que contemplen financiamiento de remuneraciones con cargo al FRPD. En caso de percibir pagos con recursos FRPD por la participación simultánea en una segunda dirección de iniciativa, el monto por hora correspondiente en esta última deberá ser inferior al asignado a investigadores/as y profesionales de la misma iniciativa financiada con dichos fondos. Eso debe quedar claramente establecido en la postulación y el presupuesto presentado.

II. **Gasto de operación:** Corresponden a aquellos desembolsos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la iniciativa, directamente vinculados a su ejecución y al cumplimiento de los objetivos comprometidos. Incluyen la adquisición de bienes de consumo, insumos, materiales y la contratación de servicios requeridos que no sean parte del objeto principal de la iniciativa.

II. a. **Alojamiento, Alimentación y Transporte:** Considera gastos de alojamiento, viáticos, pasajes, tasas de embarque, peajes, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros u otro destino debidamente justificado en el proyecto (para lo cual se debe estar a lo establecido en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Supremo N°1699 de Ministerio de Hacienda), desayunos, almuerzos, cenas, catering, entre otros.

II. b. **Subcontratación:** Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades o servicios **que no constituyan el objeto principal del convenio**, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Se prohíbe subcontratar a personas o empresas relacionadas con la Entidad Ejecutora o sus directivos, conforme al Art. 100 de la Ley N° 18.045.

II. c. **Capacitación:** Gastos asociados a la capacitación necesaria para adquirir los conocimientos o técnicas específicas que se requiere para el desarrollo de la iniciativa.

II. d. **Difusión de la iniciativa: (*Gasto Obligatorio*)** Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados, participantes, beneficiarios/as y la comunidad general. Las actividades de difusión que constituye este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de iniciativas, set fotográfico, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en la iniciativa original.

**Dentro del material de difusión, considerado en la iniciativa, será de carácter obligatorio generar:**

- a lo menos dos cápsulas audiovisuales, la primera de ellas deberá ser presentada a la mitad del tiempo de ejecución y la segunda una vez terminada la iniciativa. Dichas cápsulas deberán incorporar los principales alcances de la iniciativa, objetivos, resultados e impacto, y testimonios de sus beneficiarios.
- a lo menos dos notas de prensa en medios de comunicación escritos, digital o audiovisual.

Este material permitirá socializar la iniciativa con la comunidad, actores institucionales y potenciales beneficiarios, fortaleciendo la visibilidad del proyecto, mostrando el adecuado uso de los recursos provenientes del royalty y promoviendo su adecuado posicionamiento y comprensión pública.

Las iniciativas postuladas deberán incorporar obligatoriamente dentro de sus respectivos presupuestos el gasto en difusión. Por otra parte, deberán revisar el manual de difusión del Gobierno Regional de Antofagasta, con especial atención de su anexo FRPD.

II. e. **Contratación de programa:** Corresponde a los gastos asociados a la contratación o implementación de acciones contempladas en el programa, necesarias para su ejecución. Incluye, entre otros, la entrega de subsidios, becas u otros instrumentos de apoyo, los cuales podrán materializarse a través de convocatorias públicas, concursos o procesos de licitación, según corresponda. Las actividades que se desarrollen bajo la modalidad de coejecución deberán estar debidamente definidas y especificadas en el respectivo convenio.

II. f. **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados de la iniciativa para su apreciabilidad y aplicabilidad por terceros y/o beneficiarios.

II. g. **Gastos Administrativos:** Corresponde aquellos desembolsos en que incurra la Institución exclusivamente para la gestión, seguimiento, control administrativo y apoyo operativo de la iniciativa, los cuales resultan necesarios para su correcta ejecución, pero no forman parte directa del desarrollo técnico de las actividades ni de la generación de productos o resultados por ejemplo firma digital, gastos notariales, entre otros. El gasto en este ítem no puede superar el 5% del aporte FRPD de la iniciativa.

II. h. **Habilitaciones y obras menores:** Para efectos de esta convocatoria se entenderá como “obra menor” una modificación sin alteración de estructura. Estas obras pueden incluir modificaciones en el interior o la fachada de una edificación existente, instalaciones, tabiques, radieres, nivelaciones de terreno, cierres, mejoramiento y cualquier habilitación que sea vital para el desarrollo de la iniciativa. No se aceptarán edificaciones nuevas. Los recursos destinados a este ítem no podrán superar el 20% del costo total de la iniciativa.

Para solicitar recursos en este ítem se deberán adjuntar dos cotizaciones, especificaciones técnicas, planimetría básica y presupuesto detallado, en base a anexo VII. Estas intervenciones deberán venir visadas por un profesional con la formación y competencias que correspondan (ejemplo: construcción, ingeniería, arquitectura, según corresponda).

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en la LGUC (Ley General de Urbanismo y Construcción), la OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

- III. **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, estructuras modulares o mecanos, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, licenciamiento, pilotaje, entre otras.

Nota: El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del mismo.

## 7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- a) Las iniciativas no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD). En otras palabras, no se aceptarán iniciativas que sean idénticas a otras ya financiadas, en cuanto a sus objetivos, duración, actividades principales y presupuesto. Será responsabilidad de la Institución verificar la no duplicidad de la iniciativa presentada. En caso de detectarse que se han financiado iniciativas idénticas o con muy altos niveles de similitud, y esto sea detectada con posterioridad a su adjudicación, la institución ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los fondos asignados. Se debe considerar que lo señalado anteriormente, es válido tanto para la Institución proponente como para los co-ejecutores.
- b) Será responsabilidad de la Entidad Elegible verificar la no duplicidad de la iniciativa presentada. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, y esta sea detectada posterior a su adjudicación, deberán reintegrar la totalidad de los fondos asignados.
- c) No se permitirá el cargo de director alterno, director suplente, coordinador de la iniciativa, subdirector o similares.
- d) Los y las profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con recursos del FRPD o FIC-R previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participa. Esto será corroborado al momento de la validación del recurso humano por parte del Gobierno Regional, en caso que no sean identificados al momento de la postulación.

En casos excepcionales y debidamente justificados se podrá considerar la participación de un/a profesional en una tercera iniciativa, siempre y cuando esta tercera participación sea **ad-honorem**, y la entidad receptora señale y justifique la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de su dotación o personal, en base a lo establecido en la letra f anterior. Esto será corroborado al momento de la validación del recurso humano por parte del Gobierno Regional, en caso que no sean identificados al momento de la postulación. El Gobierno Regional se reserva el derecho a no aprobar esta tercera participación, si la justificación de la entidad no está debidamente justificada en cuanto a necesidades técnicas ineludibles del proyecto o nivel de especialización del perfil de él o la profesional en cuestión

- e) Propiedad y uso de suelo: No se admitirán iniciativas que carezcan de la autorización correspondiente para intervenir o desarrollarse en terrenos o inmuebles de terceros, sean estos de dominio público o privado. Tratándose de bienes públicos o fiscales, se deberá acreditar la vigencia de los títulos de uso (concesiones, arrendamientos u otros) y los permisos sectoriales respectivos, cuando corresponda.
- f) No se admitirán iniciativas que no cuenten con la autorización expresa de los representantes o personas involucradas, cuando el proyecto requiera la participación o intervención de comunidades específicas (tales como pueblos indígenas, gremios de pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos o establecimientos educacionales, entre otros).
- g) No se podrá subcontratar o realizar pagos a empresas en las que participe el personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa como así también no se podrán cargar gastos de profesionales que formen parte del equipo de RRHH, en otros ítems que no sea el gasto de personal.
- h) Las entidades privadas sin fines de lucro deben tener en cuenta que tanto sus fundadores, directores, como sus cónyuges, convivientes, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, no podrán ser prestadores de servicios ni ser contratados bajo ninguna modalidad en las iniciativas financiadas.
- i) No podrán desempeñarse personas que hayan prestado servicios en el Gobierno Regional o en sus corporaciones y fundaciones hasta 2 años después de terminado su vínculo.

## 8. ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, FRPD año 2026, no financiará:

- a) Gastos en bienes y servicios de consumo de la institución elegible.
- b) Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
- c) Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- d) Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuación y/o habilitaciones menores, estrictamente necesarias para el desarrollo de la iniciativa, previa validación del Gobierno Regional, según lo establecido en el punto 6.II.h.

- e) Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- f) Arriendo de terreno, casas, oficinas, otros.
- g) Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros), Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- h) Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- i) Inversión en fondos transferidos en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo, etc.
- j) Impuestos recuperables.
- k) Pago de indemnizaciones, bonos o reajustes salariales.
- l) Garantías y seguros.
- m) Gastos denominados como "Imprevistos".
- n) Acciones publicitarias de propaganda y/o gastos asociados a las labores propias de la institución o actividades no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas por el proyecto.
- o) Iniciativas ya ejecutadas
- p) Pago de honorarios o cualquier otro estipendio con cargo a la iniciativa a personal que trabaje en el GORE (cualquiera sea su situación contractual).
- q) No se podrá financiar lo indicado en el Artículo 10 del Decreto N°1699, Decreto supremo que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo de Ministerio de Hacienda

## 9. FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN

La fecha de presentación de iniciativas para postular al FRPD se inicia con la publicación de las bases del Concurso FRPD 2026 a través de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta <https://goreantofagasta.cl/>, y la postulación se realizará en línea a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>, donde se dispondrá de las bases de concursabilidad, formatos de anexos y tutorial para el ingreso de iniciativas por parte de las Instituciones postulantes.

**Cada institución deberá nombrar y designar un único responsable, para ingresar las postulaciones, el cual deberá ingresar a la plataforma: <https://fondos.gob.cl/> con CLAVE ÚNICA.** Las postulaciones de iniciativas se podrán realizar hasta 20 días hábiles desde la publicación de las bases.

**Cabe señalar que cada Entidad participante, podrá presentar como máximo 15 iniciativas.**

### **NOTA IMPORTANTE**

**En el caso que una Institución presente más de la cantidad de iniciativas permitidas, aquellas iniciativas que superen este número serán consideradas inadmisibles. Se considerará la fecha y hora de postulación de la iniciativa.**

ETAPA	PLAZOS
POSTULACIÓN	20 días hábiles desde la publicación de las bases.
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	3 días hábiles desde el cierre de las postulaciones.
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	3 días hábiles desde el cierre de la admisibilidad.
RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD	2 días hábiles desde la subsanación.
EVALUACION TECNICA Y PRESUPUESTARIA	15 días hábiles desde los resultados de la Admisibilidad.
PRIORIZACIÓN GOBERNADOR	2 días hábiles desde el término de la evaluación técnica y económica.
SANCIÓN CONSEJO REGIONAL	Sujeto a disponibilidad de agenda del CONSEJO REGIONAL.

## 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.796 del año 2026, los compromisos adquiridos con las iniciativas adjudicadas de años anteriores y la aprobación del Consejo Regional de la distribución de recursos FRPD disponibles, estos se distribuirán de la siguiente manera:

<b>Línea General</b>	<b>M\$ 2.500.000.-</b>
<b>Iniciativas vinculadas al Corredor Bioceánico Capricornio (excepto iniciativas turísticas)</b>	<b>M\$ 1.000.000.-</b>
<b>Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo</b>	<b>M\$ 500.000</b>
<b>Fortalecimiento del Turismo Regional</b>	<b>M\$400.000.-.</b>
<b>Fortalecimiento del Turismo Regional, en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio</b>	<b>M\$600.000.-.</b>

El Gobierno Regional no estará obligado a asignar la totalidad de los recursos disponibles, pudiendo redistribuirlos entre las distintas líneas de financiamiento en caso de no contar con suficientes iniciativas recomendadas para su adjudicación.

Asimismo, el Gobierno Regional podrá incrementar el monto total disponible, en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos, la disponibilidad de recursos y los resultados del concurso.

## 11. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán realizarse a través del correo electrónico [fomento@goreantofagasta.cl](mailto:fomento@goreantofagasta.cl), y se podrán realizar durante los primeros 15 días hábiles contados desde el día de publicación del concurso.

No se aceptarán consultas por otros medios.

Durante esta etapa no se revisarán antecedentes de postulación ni se otorgarán pronunciamientos respecto de casos particulares.

## 12. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS

Presupuestariamente, el presente concurso contempla 5 **líneas de postulación**, cada una de las cuales contará con un presupuesto determinado. En consecuencia, las líneas están vinculadas estrechamente con la disponibilidad presupuestaria indicada en el punto 10 de estas bases. Las líneas disponibles son las siguientes:

- Línea General.
- Iniciativas vinculadas al Corredor Bioceánico Capricornio.
- Innovación de base científico-tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo.
- Fortalecimiento del Turismo Regional.
- Fortalecimiento del Turismo Regional, en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio.

Las entidades deberán **seleccionar UNA ÚNICA línea de postulación** al ingresar cada iniciativa individual (considerando que el límite máximo son 15 iniciativas postulables). Dicha selección deberá quedar debidamente consignada en el formulario de postulación.

En función de la línea seleccionada por la entidad postulante, **se aplicarán los criterios de evaluación específicos definidos para cada línea**, los cuales serán utilizados durante el proceso de evaluación de la iniciativa. A continuación, se describen los **elementos de pertinencia** relevantes vinculados a cada línea de postulación, a efectos de evitar errores en la misma:

- **Línea General:** iniciativas que se encuentren alineadas con los focos prioritarios establecidos en el numeral 4 de las presentes bases, con excepción del foco 6, y de iniciativas relativas a turismo del Foco 5, ya que dichas iniciativas se deben postular en las líneas siguientes (**Corredor Bioceánico Capricornio; Fortalecimiento del Turismo Regional; Fortalecimiento del Turismo Regional, en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio**)
- **Iniciativas vinculadas al Corredor Bioceánico Capricornio:** iniciativas que se encuentren alineadas con el foco prioritario número 6 de las presentes bases, **con excepción de iniciativas turísticas.**
- **Innovación de base científico-tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo:** iniciativas que se encuentren alineadas preferentemente con el foco prioritario número 4 de las presentes bases, sin perjuicio de poder vincularse con otros focos.

- **Fortalecimiento del Turismo Regional:** iniciativas que se encuentren alineadas preferentemente con los focos prioritarios número 5 y 7 de las presentes bases. En el caso del foco 7, se considerará especialmente el alineamiento con las Iniciativas Estratégicas (IE) 9, 10 y 11. Se exceptúan de esta línea las relativas a Turismo en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio, las que deberán ser postuladas en la línea indicada en el siguiente párrafo, de lo contrario quedarán inadmisibles.
- **Fortalecimiento del Turismo Regional, en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio:** iniciativas que se encuentren alineadas con el foco prioritario número 6 de las presentes bases, específicamente en materia de turismo. En consecuencia, sus objetivos, metodología y resultados esperados deben estar claramente identificados y vinculados al Corredor Bioceánico Capricornio.

### 13. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa estará a cargo de las y los profesionales encargados del FRPD de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional y se considerará la presentación OBLIGATORIA de los siguientes antecedentes, que deberán adjuntarse en la plataforma digital del FRPD:

- **Anexo I,** Presupuesto Global, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el director o directora de la iniciativa.
- **Anexo II,** Carta Gantt, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el director o directora de la iniciativa.
- **Anexo III,** Carta Compromiso Representante Legal.
- **Anexo IV,** Declaración Jurada Simple
- **Anexo V** Carta apoyo o autorización de la comunidad en el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.). Deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas.
- **Anexo VI,** Carta de asociatividad, en caso que existiere.
- **Anexo VII** Presupuesto habilitaciones y obras menores, (en el caso de que no aplique, subir archivo indicándolo)
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la institución postulante, otorgado por el organismo competente, con no más de sesenta días contados desde su emisión.
- Escritura pública de Estatutos actualizados o el acta de constitución de la Institución privada, considerando que el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada sean pertinentes con la actividad a desarrollar. En caso que la Institución haya sufrido modificaciones en cuanto a su objeto u otra cláusula esencial, deberán, además acompañar el informe aprobatorio del Ministerio de Justicia en los términos señalados en el artículo 558 del Código Civil. Para lo anterior, se exigirá copia protocolizada o firmada con Firma Electrónica Avanzada.
- Certificado o Ficha del Registro de Colaboradores del Estado (Ley 19.862), con no más de sesenta días contados desde su emisión.
- En el caso de Instituciones de Educación Superior deberán adjuntar documentación que respalde su Acreditación Institucional de cuatro años o más, según lo establece el Decreto Supremo N°1699 de Ministerio de Hacienda.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración de la institución postulante.

- Las Instituciones Privadas deberán presentar Certificado de vigencia de la personería jurídica, obtenida con al menos 2 años de antigüedad.
- Certificado de Directorio actualizado, cuya fecha de emisión no podrá superar los 60 días previos a la fecha de postulación.
- e-RUT de la entidad postulante.
- Además, se revisará:
  - Presupuesto y cumplimiento de las restricciones al mismo.
  - Currículum Vitae y Declaraciones Juradas Simples del equipo de trabajo que se identifique e individualice en la postulación.
  - Cumplimiento de las Restricciones e Inhabilidades indicadas en el **punto N°7** de las presentes bases.

En una primera fase, las iniciativas postuladas quedarán en estado de “admisibles” u “observadas”. Esto será informado a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>

En el caso de las iniciativas observadas, se otorgará un plazo de 3 días hábiles, sin excepción, para el *periodo de Subsanción* de la observación. Esto sólo aplica en los tres siguientes casos:

- cuando el documento requerido sea ilegible
- cuando el documento cargado sea incorrecto
- en el caso del presupuesto, cuando no esté acorde a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 de las presentes bases, se deberá corregir presupuesto según la observación realizada.

Esto será comunicado a través de plataforma digital del FRPD, motivo por el cual la institución postulante tiene la responsabilidad de revisar de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 9 de estas bases.

Los documentos deben ser reingresados en <https://fondos.gob.cl/>, dentro del plazo señalado en el punto 9 de estas bases.

En la parte final de esta etapa, las iniciativas postuladas serán declaradas “admisibles” o “no admisibles”. En este último caso, las iniciativas no continuarán en el proceso.

**Es importante señalar que no se debe modificar ni alterar ninguna de las informaciones y documentos ya ingresados a la plataforma digital del FRPD, que no sean parte de lo solicitado en el proceso de admisibilidad. Si se detecta esta situación, la iniciativa quedará fuera de la postulación.**

## 14. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA

Las iniciativas serán evaluadas desde el punto de vista técnico por la Comisión Técnica de Evaluación FRPD 2026, integrada por jefaturas y/o personal del Gobierno Regional de Antofagasta y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participarán Ad Honorem. Esta comisión será formalizada mediante acto administrativo (Resolución Exenta).

#### 14.1. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión definirá reuniones de trabajo que se realizarán de acuerdo a la periodicidad que se fije en la primera reunión; en esta instancia los integrantes de esta Comisión, evaluarán cada una de las iniciativas según los criterios de evaluación y disposiciones señaladas en las presentes Bases.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá invitar a sus sesiones a terceros expertos con conocimientos específicos en las áreas a evaluar. Lo anterior sólo con objeto de asesorar a esta Comisión, por lo que sólo podrán participar con derecho a voz en las sesiones y no podrán estar presentes al momento de la deliberación. La Comisión procurará no invitar a personas que pudieran tener algún conflicto de interés en relación a la iniciativa a revisar.

La comisión evaluadora podrá citar a algunos/as o cada uno de los directores o directoras de proyecto, junto con los integrantes de la iniciativa que estimen necesarios, a realizar una presentación de su iniciativa en las condiciones que se le indique en su oportunidad. En tal caso, las y los directores deben tener disponibilidad para participar, sea de manera presencial, telemática o híbrida, en caso de participación de más miembros de los equipos formuladores. Tal citación será definida por la comisión en función de los tiempos disponibles de esta y, en caso de no citarse a representantes de todos los proyectos, se citará a aquellos donde la comisión tenga dudas técnicas, de ejecución o de otra índole de relevancia para el adecuado proceso de evaluación.

La Comisión Técnica Evaluadora, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá sugerir rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por puntaje de mayor a menor a aquellas que sí lo hacen.

Cada miembro de la Comisión Técnica Evaluadora aplicará la evaluación por cada criterio y subcriterio, en caso de corresponder. Para ello contará con una rúbrica de evaluación, asociada a cada criterio y subcriterio. Una vez que cada miembro del comité aplique la evaluación en base a la rúbrica, se sumarán los puntajes individuales y se dividirán por la cantidad de evaluadores/as de cada proyecto en cuestión; esto dará el puntaje por cada criterio. Este mismo procedimiento se aplicará a cada criterio y luego se sumarán los puntajes de todos los criterios evaluados, dando el puntaje final, que se expresará en un valor que va desde 0 a 100 puntos.

Diez días hábiles posteriores a la publicación de estas bases, el Gobierno Regional publicará en su página web la rúbrica referida en el párrafo anterior.

El puntaje total mínimo para calificar es de 60 puntos (de una escala de 0 a 100 puntos), por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a 60 puntos, quedarán en calidad de “Recomendables”; por contraparte, las iniciativas que obtengan una calificación menor a 60 puntos, quedarán en calidad de “No Recomendables”. Solamente podrán ser susceptibles de ser priorizadas para financiamiento aquellas iniciativas que obtengan la calidad de “Recomendables”.

## 14.2. Criterios de evaluación concurso del FRPD 2026

### Línea General

Las iniciativas serán evaluadas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES (mínimo y máximo)
Objetivos establecidos y coherencia de estos con la Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa	0 - 20
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 20
Sostenibilidad de la iniciativa y potencial de Escalabilidad	0 - 25
Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases.	0 - 15
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, pueblos indígenas, etc.)	0- 10
Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

### Iniciativas vinculadas al Corredor Bioceánico Capricornio

Las iniciativas serán evaluadas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES (mínimo y máximo)
Objetivos establecidos y coherencia de estos con Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa	0 - 20
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 20
Sostenibilidad de la iniciativa y potencial de Escalabilidad	0 - 20
Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases.	0 - 10
Correspondencia con el Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC), sus estudios relacionados y los desafíos establecidos por el Foro de Gobernadores del Corredor Bioceánico de Capricornio y su Comisión Ejecutiva.	0 - 10
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, pueblos indígenas, etc.)	0 - 10
Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

### Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo

Las iniciativas serán evaluadas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES (mínimo y máximo)
Objetivos establecidos y coherencia de estos con Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa	0 - 20
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 20
Sostenibilidad de la iniciativa y potencial de Escalabilidad	0 - 20
Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases.	0 - 10
Aporte al ámbito productivo de la Región, a través de la Innovación de base científica tecnológica o innovación social	0 - 10
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, pueblos indígenas, etc.)	0 - 10
Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

### Fortalecimiento del Turismo Regional

Las iniciativas serán evaluadas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES (mínimo y máximo)
Objetivos establecidos y coherencia de estos con Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa	0 - 20
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 20
Sostenibilidad de la iniciativa y potencial de Escalabilidad	0 - 25
Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases.	0 - 15
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, pueblos indígenas, etc.)	0 - 10
Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

**Fortalecimiento del Turismo Regional, en el marco del Corredor Bioceánico Capricornio:**

Las iniciativas serán evaluadas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES (mínimo y máximo)
Objetivos establecidos y coherencia de estos con Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa	0 - 20
Resultados Esperados y Transferencia de Resultados	0 - 20
Sostenibilidad de la iniciativa y potencial de Escalabilidad	0 - 20
Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases.	0 - 10
Correspondencia con el Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC), sus estudios relacionados y los desafíos establecidos por el Foro de Gobernadores del Corredor Bioceánico de Capricornio y su Comisión Ejecutiva.	0 - 10
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, pueblos indígenas, etc.)	0- 10
Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas en la Región, por la institución postulante.	0 - 10

Detalle de los criterios de evaluación:

**Objetivos establecidos y coherencia de estos con Metodología de ejecución y carta Gantt de la iniciativa:** se evaluará la calidad de los objetivos propuestos, su pertinencia en relación a la temática a abordar y la definición de una metodología ordenada, clara y detallada, que permita verificar las acciones necesarias para el cumplimiento de éstos. Esta metodología debe establecer de manera ordenada las diferentes actividades, componentes y plazos asociados. Ambos elementos (objetivos y metodología), deben ser coherentes e incorporar una Carta Gantt que sea expresión fiel de estos y su adecuada relación para el desarrollo apropiado de la iniciativa.

**Resultados Esperados y Transferencia de Resultados:** Evalúa la capacidad de la iniciativa de generar resultados coherentes con los objetivos de la iniciativa y que impacten positivamente a la región, en el marco de lo establecido en la postulación. Se valorará positivamente la existencia de mecanismos de medición o verificación de los resultados indicados en la postulación.

Para la transferencia de resultados se evaluará la existencia, coherencia y efectividad de un plan de transferencia a los interesados, el que debe ser parte de la postulación, ya sea comunidad investigativa, empresas, PYMES, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto, donde se incluya la acreditación de la efectiva aplicación por parte de la mayor cantidad de estamentos, sea mediante convenios, actividades, seminarios, trabajos prácticos u otros según sea la naturaleza del proyecto y estén establecidos en la postulación.

Las iniciativas **deberán incluir al menos 3 indicadores de resultado o impacto**, que permita verificar su cumplimiento, una vez finalizada la iniciativa.

Estos indicadores deben ser medibles y verificables y, preferentemente, incorporar una línea base y metas a alcanzar.

**Sostenibilidad y potencial de Escalabilidad de la iniciativa:** Se evaluará si la iniciativa propone mecanismos viables para asegurar su escalabilidad y la calidad de un Plan de Sostenibilidad que resguarde la **continuidad** de la iniciativa, una vez finalizado el financiamiento FRPD.

Serán mejor evaluados en este criterio aquellas iniciativas que propongan mecanismos que puedan ser verificados e informados formalmente durante su periodo de ejecución (sean estos convenios, procesos de licenciamiento, traspaso de capacidades u otros que tengan coherencia con la postulación específica).

**Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.):** La iniciativa incorpora la temática de equidad de género e inclusión en otros ámbitos, considerando algunos de los siguientes aspectos:

- La definición de los beneficiarios/as de la iniciativa indica expresamente la cantidad de mujeres a beneficiar. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas en que las beneficiarias mujeres sean al menos el 40% de las y los beneficiarios totales de los bienes y/o servicios de la iniciativa.
- Considera la participación de mujeres en el equipo técnico de la iniciativa, **lo que deberá estar reflejado en el ítem de recursos humanos, ya sea con cargo al FRPD y/o aportes (pecuniarios y/o no pecuniarios). Al menos en un 50%.**
- Iniciativas que propongan mecanismos verificables y fiscalizables de inclusión o incorporación de personas en situación de discapacidad, pueblos indígenas, niños, niñas y jóvenes, personas adultas mayores de 60 años, personas cuidadoras u otros grupos considerados vulnerables o prioritarios. Lo anterior, como parte de sus equipos de trabajo, beneficiarios/as o participantes de la iniciativa u otra capacidad, de acuerdo a la especificidad de cada postulación.

**Experiencia, conocimiento, presencia, y redes establecidas por la institución postulante en la región.** Se evaluará lo siguiente:

- Experiencia de la institución en la región, en los temas objeto de la iniciativa. Esto debe ser acreditado con documentación que dé cuenta de tal experiencia, lo que se debe incorporar en “otros anexos”. En caso de no incluir dicha documentación, no se asignará puntaje en este subcriterio.
- Cantidad y calidad de sus colaboraciones con otras organizaciones regionales y/o locales. Esto debe ser acreditado con documentación que dé cuenta de tales colaboraciones y/o redes actuales y pasadas. (se considerará la existencia de al menos dos colaboraciones en la materia objeto de la iniciativa). En caso de no incluir dicha documentación, no se asignará puntaje en este subcriterio.
- La formulación refleja un conocimiento de factores claves y datos actualizados de la región, necesarios para la ejecución de la iniciativa propuesta. En caso de no corroborarse lo anterior, no se asignará puntaje en este subcriterio.
- Presencia de la institución en la región, a través de existencia de oficinas, sedes, equipos o convenios permanentes de trabajo con instituciones regionales. Esto debe ser acreditado con documentación que dé cuenta de tal presencia, lo que se debe incorporar en “otros anexos”. En caso de no incluir dicha documentación, no se asignará puntaje en este subcriterio.

**Correspondencia con los focos prioritarios establecidos en punto 4 de las bases:** la iniciativa se encuentra dentro de lo establecido en el foco prioritario escogido, tanto en su denominación general como en el detalle del tipo de iniciativas establecidas en la descripción del foco seleccionado. Sin perjuicio de que no forma parte de la evaluación técnica, es importante que cada postulación tenga en consideración lo indicado en el punto 12 de las presentes bases.

**Correspondencia con el Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC), sus estudios relacionados y los desafíos establecidos por el Foro de Gobernadores del Corredor Bioceánico de Capricornio y su Comisión Ejecutiva:** se evaluará que la iniciativa sea pertinente y contribuya a resolver desafíos establecidos en el Plan Maestro Regional de Integración y Desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio (PM-CBC), así como lo indicado en los estudios de Facilitación de comercio y procesos transfronterizos (PROCOMEX), Infraestructura física y digital con foco en cadenas productivas (SLOTT), en los acuerdos del VII Foro de Gobiernos Subnacionales de Jujuy, así como en los desafíos establecidos por el Foro, tanto en los acuerdos de Gobernadores como en actas de comisiones de trabajo. Toda esta información en encuentra alojada en el siguiente enlace: <https://www.corredorbioceanico.org/>

**Aporte al ámbito productivo de la Región, a través de la Innovación de base científica tecnológica o innovación social:** Se evaluará que las iniciativas se encuentren alineadas preferentemente con el foco prioritario número 4 de las presentes bases, sin perjuicio de poder vincularse con otros focos. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 8, numeral 3, letra b, del Decreto Supremo N°1699 del Ministerio de Hacienda.

## 15. SELECCIÓN DE INICIATIVAS

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, ésta entregará la cartera de iniciativas en calidad de “Recomendables”, a una comisión presidida por el Gobernador Regional y dos jefaturas de división. Esta comisión, en base a criterios estratégicos -orientados por lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo vigente, el Plan de Gobierno Regional, la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 y los demás marcos estratégicos regionales pertinentes, definidos en estas bases-, **seleccionará las iniciativas definidas como prioritarias y entregará una propuesta de cartera al Consejo Regional, para su sanción.**

El Consejo Regional, tiene la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de las iniciativas, la cual debe ser presentada a través del medio que en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de eventuales citaciones no afectarán las ponderaciones establecidas por la Comisión Técnica Evaluadora.

## 16. RESULTADOS DEL CONCURSO

Los resultados del proceso para el concurso del FRPD 2026 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta

## 17. EJECUCIÓN

Las iniciativas financiadas con el FRPD año 2026 a través del Gobierno Regional de Antofagasta, deberán ser ejecutadas por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los profesionales encargados del FRPD, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la supervisión del proyecto cuando así se determine.

El Consejo Regional de Antofagasta tendrá la facultad de citar a las Unidades técnicas a sesiones de Comisión o sesiones Plenarias para exponer los avances y resultados de las iniciativas en ejecución.

En el convenio se incorporarán Hitos Críticos e hitos de verificación, establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta en los respectivos convenios, los cuales se deberán cumplir en los meses estipulados en la carta Gantt y entregar un informe, con entregables en caso de corresponder, que dé cuenta de su cumplimiento.

La iniciativa deberá cumplir con objetivos, resultados, metodología, carta Gantt, sostenibilidad, transferencia tecnológica, presupuesto aprobado en la formulación de la iniciativa, así como los demás criterios que hayan sido ponderados y evaluados. Adicionalmente, se realizarán instancias de seguimiento a los indicadores en los respectivos informes trimestrales y finales de la iniciativa. Todo cambio en su ejecución debe ser autorizado previamente por el Gobierno Regional de Antofagasta.

Si durante la ejecución de la iniciativa existieren cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto y solicitado previamente a la División de Fomento Productivo e Industria, a través de una carta u oficio dirigido a su jefatura de división, con copia a él o la analista técnica de la iniciativa. Esta carta u oficio debe ser ingresada por la oficina de partes del Gobierno Regional. Así también, la solicitud debe ir acompañada, para ser sometida a consideración, de la carta de renuncia del o la profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir del momento de la validación -no antes-, la persona podrá ser contratada y, en consecuencia, se podrán ejecutar fondos de la iniciativa en relación a tal contratación.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FRPD resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

## 18. RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso no exclusivo, gratuito y sin fines de lucro de los informes, resultados y datos no confidenciales derivados de los proyectos financiados con recursos del FRPD, con fines de planificación, diagnóstico, formulación de estudios, planes, programas o políticas públicas o investigación aplicada, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto. Dicho uso no afectará los derechos de propiedad intelectual que correspondan al adjudicatario o sus investigadores.

La propiedad intelectual que pudiera generarse en el marco del proyecto —incluyendo invenciones, obras, licencias, software, diseños, marcas u otros activos intangibles protegibles— corresponderá a su(s) autor(es) o titular(es), conforme a la legislación vigente (Leyes N° 17.336 y N° 19.039) y los reglamentos institucionales aplicables. En caso de patentamiento o inscripción, deberá notificarse al Gobierno Regional.

## 19. CONVENIOS

Una vez seleccionada la iniciativa por parte del Gobernador Regional y/o Consejo Regional, se elaborará la respectiva resolución que adjudica las iniciativas y se confeccionará el Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la entidad ejecutora o receptora y el Gobernador Regional de Antofagasta en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta. Para ello la Entidad Ejecutora no debe tener rendiciones pendientes ni deudas con el Gobierno Regional, además deberán presentar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (Certificado F 30 emitido por Dirección del trabajo).

En este convenio se regularán las principales obligaciones de las partes y otras condiciones vinculadas con las iniciativas aprobadas y formarán parte integrante de éste las Bases, normas de difusión del Gobierno Regional, manuales de rendición, anexos del Concurso y el proyecto con sus antecedentes, como carta Gantt, hitos, presupuesto, entre otro.

Las partes deberán mantener una coordinación y comunicación permanente para concretar la firma y aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, considerando que el Gobierno Regional se encontrará facultado para reasignar los fondos de la iniciativa aprobada, dejando sin efecto su adjudicación, en caso de negación o dilación injustificada para suscribir el convenio por parte de la Entidad Ejecutora.

### 19.1 GARANTÍAS INSTITUCIONES PRIVADAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos públicos, las Instituciones privadas que suscriban convenio de transferencia con el Gobierno Regional, deberán entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, irrevocable y de ejecución inmediata, que garanticen la correcta ejecución del proyecto contenido en los convenios de transferencia respectivos, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FRPD. Los gastos asociados a la emisión de las garantías pueden ser incorporados en gastos administrativos.

### 19.2 TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS CONVENIOS

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Instituciones, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Institución y reintegro de los fondos en caso de ser necesario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución, las siguientes situaciones que serán certificadas el Gobierno Regional:

- Negar o dificultar las labores de seguimiento de las y los analistas técnicos y financieros, ya sea negándose a la realización de las actividades de seguimiento y fiscalización o generando condiciones que dilaten su ejecución.

- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades, como por ejemplo la utilización de los recursos de la iniciativa en otras actividades y/o gastos ajenos al proyecto.
- No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad.
- Disconformidad grave y/o reiterada entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva, constatada en el seguimiento y control de ejecución de la iniciativa.
- Incumplimiento de los hitos críticos establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Institución no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Evidente incapacidad técnica de la institución para lograr los objetivos de la iniciativa. Esto deberá medirse a través de los informes técnicos de ejecución entregados trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance de la iniciativa, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- Daño a los equipos adquiridos en razón de la iniciativa por dolo o culpa de la adjudicataria.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Institución en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.
- Mal Uso de Fondos: Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio, incluyendo, pero no limitándose a: el empleo de personal contratado con cargo al FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa, y la adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- Irregularidades y Fraude: La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional, tales como la duplicidad en la presentación de documentos de respaldo, no demostrar ejecución presupuestaria de por más de tres meses, por causas no imputables al Gobierno Regional, la simulación de actos o contratos, o la falsificación de documentos contables. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la institución ejecutora un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. La institución ejecutora tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación, en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Máxima Autoridad Regional, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión.

El Gobierno Regional deberá resolver la impugnación en los 15 días hábiles siguientes de recepcionado el oficio de descargos de la institución ejecutora.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios mediante oficio, y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

### 19.3 TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SIN LOGRO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

En caso de que la iniciativa finalice su vigencia sin haber cumplido los objetivos o resultados establecidos en su formulación, el Gobierno Regional podrá solicitar el reintegro total o parcial de los recursos transferidos, asociados al incumplimiento verificado. Lo anterior podrá considerar recursos no rendidos, rendidos y aprobados, o rendidos y observados, conforme a la evaluación técnica y administrativa correspondiente.

### 19.4 MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Sólo se aceptarán modificaciones de iniciativas siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud formalizada en formato digital enviada al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl), dirigida a la Jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Formulario de Modificación de Proyectos 2026 que se adjunta en los anexos del presente Instructivo, de acuerdo a lo siguiente:

**Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas se ejecutarán en un plazo máximo de 24 meses, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

**Ampliaciones de plazo de ejecución:** sin perjuicio de lo anterior, el GORE podrá autorizar sólo una modificación de plazo por iniciativa, que puede ser hasta 6 meses adicionales a la vigencia del convenio. La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada mediante por la entidad ejecutora mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria, al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl). Junto a ello, se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud hasta 60 días antes del término del convenio.

**Reitemizaciones:** Las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl). Se podrá autorizar una aprobación reitemización por iniciativa al año.

**Reasignación:** Las solicitudes de reasignación, de cambios de montos entre el mismo ítem, deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl). Se podrá autorizar una aprobación de reasignación por iniciativa al año.

**Nota:** Solo en casos excepcionales se podrá aprobar más de una solicitud de modificación presupuestaria en un año calendario, la que deberá ser solicitada previa y formalmente a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional Antofagasta. Esta solicitud deberá estar debidamente fundamentada. Solamente en caso de que el Gobierno Regional autorice la solicitud vía oficio y con posterioridad a tal autorización, ésta podrá realizarse.

## 20. RESGUARDOS

Cada Institución debe disponer y acreditar una cuenta corriente de uso exclusivo para la administración de los recursos del FRPD asignados por iniciativa. Asimismo, se obliga a la Institución a llevar una contabilidad individual por iniciativa, distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal. Deberá ingresar cartola mensual actualizada, de la cuenta corriente de la iniciativa, junto con las rendiciones.

Cabe señalar, que, en caso de no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, la institución no podrá recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes del FRPD, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su organización y atribuciones.

## 21. DIFUSIÓN

Las instituciones deberán asegurar la adecuada difusión y visibilidad de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD), en consonancia con lo estipulado en el "Manual de Difusión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional de Antofagasta", aprobado mediante la Resolución N° 278/2024, o el documento que lo sustituya, lo que será debidamente informado por el Gobierno Regional.

**Los proyectos postulados deberán incorporar obligatoriamente** dentro de sus respectivos presupuestos **el gasto en difusión**, el cual se refiere a los gastos de publicidad de la iniciativa y cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad la iniciativa financiada.

Dentro de este ítem se puede incluir lo siguiente: Pendones, letreros, placas, cenefas, pendones, folletería, arañas publicitarias, gestión de prensa, marketing, publicación en medios digitales, radiales y televisivos, fotografías, videos, actividades de inauguración, informativas y de cierre de iniciativas, entre otros.

**Dentro del material de difusión, considerado en la iniciativa, será de carácter obligatorio generar:**

- a lo menos dos cápsulas audiovisuales, la primera de ella deberá ser presentada a la mitad del tiempo de ejecución y la segunda una vez terminada la iniciativa, dichas cápsulas deberán incorporar sus principales alcances, objetivos e impacto y testimonios de sus beneficiarios.
- al menos dos notas de prensa en medios de comunicación escritos, digitales o audiovisuales.

Las instituciones receptoras del FRPD deberán mencionar de manera explícita el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades contempladas en la iniciativa. Esta identificación debe reflejarse claramente en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos presentados durante las actividades, así como en las interacciones con los medios de comunicación en general. La mención debe incluir el siguiente texto: “**(Nombre de la iniciativa)**, Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, FRPD año 2026, código BIP (número).”

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en la iniciativa deberá contar con la aprobación previa de la contraparte técnica del Gobierno Regional, la que podrá solicitar colaboración del Departamento de Comunicaciones del GORE para tal tarea. Esta autorización debe ser solicitada mediante correo electrónico al funcionario técnico responsable de la revisión y seguimiento de la iniciativa.

En el contexto de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o clausura de iniciativas, es fundamental tener en cuenta que la invitación debe ser extendida por la Máxima Autoridad Regional, en conjunto con la máxima autoridad de la institución ejecutora y/o director/a del proyecto. Por lo tanto, es necesario incluir su nombre completo, así como el nombre completo de la iniciativa financiada por el FRPD, especificando el año y el código BIP correspondiente.

Adicionalmente, previo a definición de las fechas de hitos de inicio, cierre u otros hitos relevantes de las iniciativas, las instituciones ejecutoras deberán enviar una propuesta que sea validada y/o consensuada con el Gobierno Regional; lo anterior a efectos de asegurar o propender a la participación del Gobernador Regional, Consejeros/as Regionales, o representantes del GORE.

Además, la iniciativa debe contemplar una ceremonia de lanzamiento y una de cierre. En el caso de la primera, se debe informar acerca de los objetivos, metodología, posibles resultados e impactos de la iniciativa, así como de todo otro elemento de relevancia para participantes, beneficiarios y comunidad general. En el caso de la segunda, se debe informar a participantes, beneficiarios, actores involucrados y comunidad regional sobre los resultados y el impacto de las acciones realizadas.

## 22. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Institución receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.796, y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Institución ejecutora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

### **23. RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN**

Todo entregable, resultado y/o producto asociado a las iniciativas financiadas (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive de la ejecución de las iniciativas), deberá contener los reconocimientos al Gobierno Regional de Antofagasta por el financiamiento recibido, al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el nombre de la iniciativa y el Código de la iniciativa.

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por el Fondo deben ser entregados al Gobierno Regional de Antofagasta. Adicionalmente, deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o que durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad intelectual, o cualquier otro motivo impida su difusión, en cuyo caso el Gobierno Regional de Antofagasta ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad. Si las publicaciones y los datos estuviesen afectos a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

### **24. RENDICIONES E INFORMES**

La Institución estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta, un informe técnico mensual y rendiciones financieras mensuales que den cuenta del uso de los recursos transferidos. Las rendiciones se realizarán obligatoriamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y su ingreso es los primeros 15 días hábiles del mes siguiente del gasto efectuado, mientras que los informes técnicos mensuales serán ingresados por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta, hasta los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento del mes reportado.

La institución deberá rendir los gastos de la iniciativa, de forma mensual, utilizando para ello la plataforma SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015 y N° 2, de 2026 de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, y en los instructivos o manuales de rendición del FRPD que emita el Gobierno Regional de Antofagasta.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente “*Sin Movimiento*”.

La Unidad técnica deberá presentar en su primera rendición, su comprobante de ingreso junto con su cartola de cuenta de banco exclusiva para la iniciativa, la cual deberá presentarse actualizado mes a mes en las rendiciones, junto con los documentos que establecen la resolución N° 30, de 2015 y N° 2, de 2026 de la Contraloría General.

Todos los gastos deberán estar debidamente respaldados de acuerdo a su naturaleza.

El informe trimestral debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los avances de los objetivos técnicos, resultados, considerando la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar y firmados por el Director/a del Proyecto.

La División de Fomento e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis, será informado vía oficio a la Institución. El resultado de la revisión y análisis, puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado. En el caso de los informes observados, la División de Fomento e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Institución un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado. En el caso puntual que la Institución prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando un nuevo plazo y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al representante de la Institución. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes. En caso de no realizarse la iniciativa, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio. Si la Institución realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir con recursos propios los costos asociados a dicha modificación.

## **25. CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL**

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Institución prepare un Informe Final que deberá contener todos los resultados de la iniciativa, el que debe contar con la firma del respectivo director y de representante legal. El Informe Final de Ejecución deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generó la ejecución de la iniciativa, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Resumen de la Rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Institución.

Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar los elementos y productos de difusión establecidos como obligatorios en estas bases y todo otro elemento de difusión de acuerdo a la iniciativa postulada y ejecutada.

## **26. REINTEGRO DE RECURSOS**

El saldo generado por no ejecución total o parcial de la iniciativa, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Profesional de la División de Fomento e Industria, indicando que corresponde a una iniciativa FRPD y el nombre del mismo al correo del/la Profesional de la División de Finanzas correspondiente, que será incorporado una vez suscrito el convenio. Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.

## **27. SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y VISITAS A TERRENO**

El Gobierno Regional de Antofagasta tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar en terreno la ejecución de la iniciativa (en ámbitos técnicos, administrativos, presupuestarios y todo otro ámbito de acuerdo a la iniciativa adjudicada, en el marco de lo establecido en estas bases y en el convenio de transferencia). Para esto la entidad ejecutora deberá proporcionar las condiciones necesarias para se pueda realizar la fiscalización, la cual se notificará previamente mediante correo electrónico.

Adicionalmente, el Gobierno Regional, previa coordinación con la entidad ejecutora, podrá realizar visitas en conjunto con miembros del Consejo Regional, para conocer en detalle el proceso de ejecución de las iniciativas.

## **28. CONSIDERACIONES GENERALES**

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional, así como todo el equipo de la iniciativa, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos y a los plazos que el Gobierno Regional de Antofagasta determine.

En el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse apoyo y/o autorización específica de los representantes o de las personas involucradas. Esto a través de la carta de apoyo, indicada en el Anexo V de estas bases.



Las iniciativas que se ejecuten en inmuebles de terceros, sean públicos o privados, deberán contar con las autorizaciones correspondientes. Tratándose de predios privados, se deberá acreditar el uso y goce mediante contratos, autorizaciones notariales u otros títulos idóneos. En el caso de bienes fiscales o públicos, se deberá presentar el acto administrativo o contrato vigente (concesión, arrendamiento, entre otros), junto con los permisos sectoriales que resulten exigibles según la naturaleza del proyecto.

La Unidad Técnica deberá resguardar la adecuada ejecución de la iniciativa, asegurando que los recesos estivales no interrumpan su continuidad.

## 29. ANEXOS

### ANEXO I PRESUPUESTO

ANEXO I - PRESUPUESTO GLOBAL																										
Nombre Inicializa:																										
Nombre Institución:																										
Tiempo de duración:																										
Nº	ITEM	PRES.1	PRES.2	PRES.3	PRES.4	PRES.5	PRES.6	PRES.7	PRES.8	PRES.9	PRES.10	PRES.11	PRES.12	PRES.13	PRES.14	PRES.15	PRES.16	PRES.17	PRES.18	PRES.19	PRES.20	PRES.21	PRES.22	PRES.23	PRES.24	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBITEMS																									
	Alquileres, Alimentación y Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subcontratación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Capacitación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Difusión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Contratación de Programa / Co-ejecutor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Transferencia Tecnológica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Habilitaciones y Obras Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	GASTOS DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS EN EJECUCION</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF firmado por el Director de la iniciativa.

### ANEXO II CARTA GANTT

ANEXO II - CARTA GANTT																									
NOMBRE INICIATIVA:																									
UNIDAD TECNICA:																									
FECHA DE INICIO:																									
FECHA TERMINO:																									
		AÑO 1												AÑO 2											
		MESES																							
Etapas/Actividad/Tarea		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividad 1																									
Actividad 2																									
Actividad 3																									
Actividad 4																									
Actividad 5																									
Actividad 6																									
Actividad 7																									
Actividad 8																									
Actividad 9																									
Actividad 10																									

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF firmado por el Director de la iniciativa.



### ANEXO III

#### CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ Representante Legal de  
\_declaro conocer íntegramente las bases del concurso del Gobierno Regional de Antofagasta para presentar las INICIATIVAS que postulan al FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO 2026 y manifiesto nuestro compromiso e interés para realizar todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en esta iniciativa.

Nombre de la Iniciativa:

Fecha:

FIRMA DIRECTOR DE  
LA  
INICIATIVA

FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL

#### **ANEXO IV CARTA APOYO DE LA COMUNIDAD**

Esta carta, es en formato libre y debe certificar que la iniciativa presentara una mejora para la localidad y la comunidad intervenida.

Se debe presentar el apoyo de la comunidad asociada con la iniciativa y del municipio de la zona.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD**

## **ANEXO V CARTA DE ASOCIATIVIDAD**

Esta carta, es en formato libre. Se permite la asociatividad entre instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ASOCIADA**

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro que las horas que destine SEMANALMENTE para la iniciativa del FRPD 2026, serán de: \_\_\_\_\_, las cuales se trabajarán en horario adicional a las horas comprometidas en contrato laboral vigente.

En el caso de no tener un contrato adicional vigente, declaro cumplir la cantidad de horas comprometidas a la iniciativa. Además, declaro que no trabajo actualmente en más de 2 iniciativas FRPD o FIC-R.

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA

## ANEXO VII PRESUPUESTO HABILITACIONES Y OBRAS MENORES

ANEXO VII - PRESUPUESTO HABILITACIONES Y OBRAS MENORES			
Nombre Iniciativa:			
Nombre Institución:			
<b>HABILITACIÓN DE ESPACIOS</b> (Acondicionamiento de salas, pisos, techos, pintura, aislación térmica/acústica, mejoramiento general de espacios existentes para uso técnico o experimental).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>INSTALACIONES TÉCNICAS</b> (Red eléctrica, red de datos, climatización, agua, gases especiales, iluminación técnica. Incluye instalaciones fijas necesarias para operación de equipos o prototipos).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>PREPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TERRENO</b> (Nivelación, compactación, estabilización de suelo, drenaje si aplica. Incluye compra de terreno. También puede incluir plataformas básicas o caminos internos).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>CERROS Y ACCESOS</b> (Cerros perimetrales temporales o permanentes, portones, accesos, caminos de ingreso, rampas de accesibilidad universal si aplica).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>ESTRUCTURAS MODULARES O TEMPORALES</b> (Mecanos, módulos, cobertizos, domos, estructuras móviles o desmontables para observación, ensayos, prototipos).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO</b> (Mesas de laboratorio, estanterías metálicas, estaciones de trabajo, sillas técnicas, bancos, estaciones de prueba o soporte a prototipos. No incluye muebles de oficina).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>SEGURIDAD, SEÑALÉTICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS</b> (Señalización, elementos de seguridad (estrictos), iluminación de emergencia, banderas), protección ambiental temporal, gastos menores habitantes no incluidos en ítems previos).	Descripción (Breve explicación del objetivo del ítem. ¿Qué se va a construir, habilitar o instalar y para qué propósito dentro del proyecto?)	Alcance (¿Qué incluye y qué no incluye; Tipo de materiales a utilizar; especificaciones; normativas exigibles; medidas de seguridad)	SUBTOTAL
			0
			0
			0
			0
<b>TOTAL PRESUPUESTO HABILITACIONES Y OBRAS MENORES</b>			<b>0</b>
FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA			

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**



**BRYAN ALLEN ROMO TORO**  
Encargado Unidad Jurídica  
**UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**

**BART**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22087296&hash=e935c>